



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°11/2016 -Incremento Salarial-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 041/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un acuerdo entre Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal y los representantes gremiales acreditados, conviniendo una mejora salarial para los empleados de la planta permanente, transitoria y contratada;

Que el costo de la canasta familiar se ha incrementado considerablemente con pérdida del poder adquisitivo;

Que convienen: incrementar un 15% retroactivo a primero de enero sobre la categoría 16 ha percibir en la primera quincena de marzo, más un 10% a cobrar con los haberes de marzo, más 150\$ no remunerativo a incorporar al básico y \$1000 en el rubro ubicación geográfica, todos con haberes del mes de marzo;

Que según la ley del visto, en su inciso 60, es deber del concejo fijar el sueldo o gastos de representación del intendente;

Que el incremento acordado se corresponde con los ingresos coparticipables previstos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1°.-Ratificar la Resolución N°041/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2°.-Incrementar, en igual forma, los haberes de la Secretaria del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.-Establecer un incremento de los haberes del Intendente de un 15% retroactivo a enero, más 10% a incrementar en el mes de marzo.



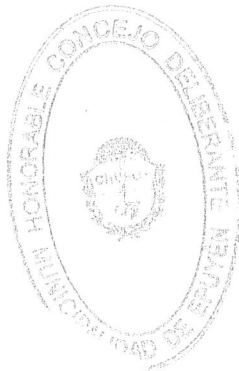


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

Artículo 4.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIDÓS
DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS.-


Adhara E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuén

RESOLUCIÓN

VISTO;

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales
La Resolución N° 131 /15 M.E
Acta Acuerdo y ;

CONSIDERANDO;

Que, Acta Acuerdo celebrada el día 07 de Marzo de 2016, suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y representantes Gremiales SOEME y ATE;

Que, en dicha Acta Acuerdo se conviene otorgar, mejora salarial, debido a la suba constante de los productos de la canasta familiar, el monto asignado de los haberes resulta totalmente insuficiente;

Que, esta norma apunta a la recuperación de los salarios de todos los agentes;

Que, se considera necesario otorgar un incremento a todo el personal de esta Institución, Planta Ejecutiva- Planta Permanente – Planta Temporaria – Personal Pasivo y Contratados con funciones en diferentes Aéreas de esta Municipalidad;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
RESUELVE**

Art.1°.- RATIFIQUESE el Acta Acuerdo celebrada el día 07 de Marzo de 2016, suscripta entre el Sr Intendente Municipal y representación gremial de SOEME y ATE.-

Art. 2 °.- Se Liquidará, para el Personal de Planta Permanente , Temporaria y Pasivos Retroactivo Remunerativo, Para el Departamento Ejecutivo Retroactivo no Remunerativo , y suma fija para el Personal Contratado, se adjunta ANEXO I .-

Art 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 041 /16 M.E.-
FECHA: 09/03/16




ANTONIO F. REATO
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYEN - CHUBUT

ANEXO I

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	CATEGORIA	BASICO	NO REMUN	MARZO	
			15%	10%	NO REMUN.
INTENDENTE		\$ 18.492,24	\$ 1.070,17	\$ 713,44	\$ 1.783,61
SECRETARIOS	20	\$ 14.793,88	\$ 1.070,17	\$ 713,44	\$ 1.783,61
DIRECTORES	18	\$ 10.170,71	\$ 1.070,17	\$ 713,44	\$ 1.783,61
COORDINADORES	19	\$ 6.472,25	\$ 1.070,17	\$ 713,44	\$ 1.783,61
SEC. PRIVADA	19	\$ 6.472,25	\$ 1.070,17	\$ 713,44	\$ 1.783,61

PLANTA PERMANENTE

Remun.Retroact.

CATEGORIA	CLASE	BASICO	En -Feb/16		MARZO	\$ 150,00	BASICO
			15%	BASICO	10%		
16	III	\$ 7.134,49	\$ 1.070,17	\$ 8.204,66	713,44	\$ 150,00	\$ 9.068,10
15	I	\$ 6.658,80	\$ 1.070,17	\$ 7.728,97	713,44	\$ 150,00	\$ 8.592,41
14	III	\$ 6.570,92	\$ 1.070,17	\$ 7.641,09	713,44	\$ 150,00	\$ 8.504,53
14	II	\$ 6.328,23	\$ 1.070,17	\$ 7.398,40	713,44	\$ 150,00	\$ 8.261,84
13	III	\$ 6.253,31	\$ 1.070,17	\$ 7.323,48	713,44	\$ 150,00	\$ 8.186,92
13	II	\$ 6.194,40	\$ 1.070,17	\$ 7.264,57	713,44	\$ 150,00	\$ 8.128,01
12	III	\$ 6.153,98	\$ 1.070,17	\$ 7.224,15	713,44	\$ 150,00	\$ 8.087,59
12	II	\$ 6.108,76	\$ 1.070,17	\$ 7.178,93	713,44	\$ 150,00	\$ 8.042,37
12	I	\$ 5.887,59	\$ 1.070,17	\$ 6.957,76	713,44	\$ 150,00	\$ 7.821,20
11	II	\$ 6.000,95	\$ 1.070,17	\$ 7.071,12	713,44	\$ 150,00	\$ 7.934,56
11	III	\$ 5.887,59	\$ 1.070,17	\$ 6.957,76	713,44	\$ 150,00	\$ 7.821,20
10	II	\$ 5.822,28	\$ 1.070,17	\$ 6.892,45	713,44	\$ 150,00	\$ 7.755,89
10	III	\$ 5.777,04	\$ 1.070,17	\$ 6.847,21	713,44	\$ 150,00	\$ 7.710,65
6	III	\$ 5.694,16	\$ 1.070,17	\$ 6.764,33	713,44	\$ 150,00	\$ 7.627,77
6	II	\$ 5.644,37	\$ 1.070,17	\$ 6.714,54	713,44	\$ 150,00	\$ 7.577,98
3	II	\$ 5.559,19	\$ 1.070,17	\$ 6.629,36	713,44	\$ 150,00	\$ 7.492,80

PLANTA TEMPORARIA

14	I	\$ 6.274,62	\$ 1.070,17	\$ 7.344,79	713,44	\$ 150,00	\$ 8.208,23
13	I	\$ 6.164,02	\$ 1.070,17	\$ 7.234,19	713,44	\$ 150,00	\$ 8.097,63
10	I	\$ 5.747,21	\$ 1.070,17	\$ 6.817,38	713,44	\$ 150,00	\$ 7.680,82
6	I	\$ 5.583,62	\$ 1.070,17	\$ 6.653,79	713,44	\$ 150,00	\$ 7.517,23
3	I	\$ 5.517,18	\$ 1.070,17	\$ 6.587,35	713,44	\$ 150,00	\$ 7.450,79

PERSONAL PASIVO	CATEGORIA	BASICO	15% REM	BASICO	10% REM	\$ 150,00	BASICO
SECRETARIOS	20	\$ 14.793,88	\$ 1.070,17	\$ 15.864,05	713,44	\$ 150,00	\$ 16.727,49
DIRECTORES	18	\$ 10.170,71	\$ 1.070,17	\$ 11.240,88	713,44	\$ 150,00	\$ 12.104,32
ADMINIST.	15 I	\$ 6.658,80	\$ 1.070,17	\$ 7.728,97	713,44	\$ 150,00	\$ 8.592,41



En la localidad de Epuyén, siendo las 10:30 hs da comienzo la reunión paritaria pactada entre la Municipalidad de Epuyén y la representación gremial de ATE y SOEME. Se encuentran presentes el Sr. Antonio Beato, Miguel Silva, Daniela Castano, Angélica Gallardo, Noelia Antilef García, Pablo Gatti, Alfio Inellado y Emilio Marzagorona.

Habiéndose discutido previamente los distintos posturas y propuestas se ha llegado al siguiente acuerdo:

- Aumento del 15% retroactivo a Enero sobre el valor de la categoría 16, más un 10% a cobrar con los haberes de Mayo.
- El retroactivo se abonará en la 1ª quincena de Mayo.
- Los 150 pesos no remunerativos se incorporan al básico con los haberes de Mayo.
- Al personal contratado corresponden los mismos aumentos porcentuales.
- El ítem Ubicación Geográfica pasa de \$ 800. a \$ 1.000 con los haberes de Mayo, con el compromiso de comenzar su abono a partir de Julio.
- La representación del SOEME solicita a respte en toda ocasión la representación sindical para estas mes gremiales, con lo cual ATE accede también.
- Se pauta la próxima ronda de paritarias para el mes de Julio.
- A propuesta de ATE se acuerda expresar que todas las partes repudian los amenazas sufridas por los trabajadores municipales en el marco de la negociación.
- Respecto de los Asignaciones Familiares la Unión

patada compromete seguir adhiriendo como siempre
a la pauta provincial.
No siendo para más se cierra la presente firman-
do al pie

[Signature]

Gallardo Angélica Saldaña
Secretaria General
ATE Comarca Andina

[Signature]
P. GARR
Sec. Organiz

[Signature]
Com. las
mujeres
del ATE

[Signature]

Castañó Daniela
Secretario de Seccional Epuyen
S.O.E.M.E. y ZO

[Signature]

Antilef Garcia Noelia Sofia
Pro-Secretaria Gremial
ATE Comarca Andina

[Signature]

Silva Manuel
Subsecretario de Seccional Epuyen
S.O.E.M.E. y ZO

[Signature]

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut